

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

INFORME ANUAL 2023

INTRODUCCION

El comité de Transparencia de los sujetos obligados forma un soporte estructural institucional que hace posible la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la difusión de la información pública de oficio, la protección de datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, oposición y cancelación), así como la debida organización y conservación de archivos; toda vez que toman un rol predominante en los procedimientos que hacen posible la divulgación de la información, así como la protección de la información clasificada en cualquiera de sus dos modalidades (reservada o confidencial) que está en posesión de las instituciones de gobierno del Estado de Sonora, los sindicatos, partidos políticos y las personas físicas y morales que reciben recurso público.

La importancia del comité de Transparencia reside en sus funciones apegadas al análisis y en la toma de decisiones propiamente fundadas y motivada sobre diversos aspectos al proceso a la información pública y del cumplimiento de las obligaciones de transparencia mismas que emanan de la Ley General de Transparencia, la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora, así como la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

En ellos recae, entre otras cosas, la facultad de valorar si el contexto en el cual se reservó la información prevalece, o si las condiciones han cambiado lo suficiente como para hacer pública la información; lo que requiere de una decisión imparcial y justa, que deriva del debate entre los miembros del Comité de Transparencia.

Por tal razón es importante señalar que dichos comités deben estar integrados de tal forma que funciones como órganos colegiados, que tomen decisiones imparciales derivadas, no intereses políticos, sino de la liberación y la razón jurídica.

La ley de Transparencia local establece los requisitos para la debida conformación del comité de Transparencia, derivado de ello, los Comités deben estar integrados de manera colegiada, sin que haya dependencia jerárquica entre ellos, con número impar de las personas servidoras públicas que el titular del sujeto obligado determine, participando este último así como el titular de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información; asimismo, entre los integrantes no podrán existir dependencia jerárquica ni reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

La garantía del derecho de la información se materializa a través de los procedimientos y normativos emitidos por las Leyes Generales y Locales de transparencia y Rendición de cuentas, en este sentido la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, a través del Comité de Transparencia garantiza el derecho a la información.

Sus funciones se centran, sobre todo, en aquellas acciones y procedimientos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de solicitudes de acceso a la información.

Se anexa tabla de las solicitudes recibidas en el 2023. Fueron un total de 75.

Concepto	A tiempo	Fuera de tiempo	En alerta	Desechadas
Terminada	72	0	2	0
Pendiente de acreditación de la identidad	0	1	0	0

Comité de Transparencia 2024

junio 6 2024